

Fecha:	Septiembre 27 de 2020
Nombre:	Evaluación de Políticas Institucionales
Responsable	Oficina de Control Interno
OBJETIVO:	Evaluar el contenido de las políticas institucionales en concordancia con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
ALCANCE:	Verificación del cumplimiento de lo establecido en MIPG en el contenido de la política : “Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público”
NORMAS APLICABLES	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1499 de 2017 • Manual Operativo MIPG expedido por el Departamento Administrativo de Función Pública. • Decreto Distrital 662 de 2018

RESULTADOS OBTENIDOS

La oficina de Control Interno de conformidad con la ley 87 de 1993 y los roles establecidos en el decreto 648 de 2017 siendo el de “Evaluación y Seguimiento” uno de los principales; por otro lado el Manual operativo de MIPG establece: “Tercera Línea de Defensa: esta línea está bajo la responsabilidad de los Jefes de control interno o quienes hagan sus veces; desarrollaran su labor a través de los siguientes roles a saber: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, Evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control y el de evaluación y seguimiento. Por lo que la oficina de control Interno presenta el siguiente informe de Evaluación a la implementación de Políticas Instruccionales establecidos por el MIPG.

la información base para efectuar el presente informe se tomó de las política Financiera institucional publicada en la página WEB de la Institución así como los lineamientos generales para su formulación e implementación establecidos en el Manual Operativo MIPG: a través de lo siguiente.

1. www.subredsur.gov.co/Transparencia/Planeación/Políticas_lineamientos_manuales/Políticas/2019, 2018,2017.
2. Manual Operativo de MIPG: Capitulo III “Dimensiones Operativas del MIPG”- Tercera Dimensión: Gestión con valores para resultado - Política : “Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público”

El Decreto 1499 de 2017 en su capítulo II artículo 2.2.22.2.1. “Políticas de Gestión y Desempeño Institucional” incluyo la siguiente política: “Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público”

De acuerdo a la versión Tres del Manual Operativo de MIPG dentro de las políticas que se deben incorporar en la entidad se encuentra la “Política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público”

Para el desarrollo de la dimensión “Direccionamiento Estratégico y Planeación” debe tenerse en cuenta los lineamientos de la política “Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público: cuyo

propósito es permitir que la entidad utilice los recursos presupuestales de que disponen de manera Apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.

El criterio diferencial de esta política se define desde su marco normativo. Las disposiciones de carácter orgánico regulan los procesos de preparación, presentación, estudio, liquidación, ejecución y seguimiento del presupuesto que para el caso de las Empresas Sociales del Estado de Bogotá corresponde a: Manual Operativo Presupuestal, Circular de lineamientos para la programación presupuestal de la vigencia expedidos por la Secretaria de Hacienda Distrital, Decreto 662 de 2018 “Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales” emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La planeación se define en consonancia con la programación presupuestal de la entidad, de tal manera que la planeación estratégica debe ser presupuestalmente viable y sostenible, Así mismo es importante, tener en cuenta las medidas de austeridad del gasto, a fin de garantizar la prevalencia del principio de economía y el uso racional de los recursos en la ejecución del gasto.

Revisadas la políticas institucionales formuladas en la entidad se evidencio que mediante resolución 950 de 2017 “ Por la cual se adoptan las Políticas Institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E” entre otras se adoptó la Política Financiera En julio de 2017 en cumplimiento de la resolución 710 de 2012 emanada del Ministerio de Protección social presentación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado para el caso el componente Financiero y Administrativo, Resultado equilibrio presupuestal con recaudo se expidió la” Política Financiera” MI-FT-25 V1 cuyo objetivo es “Gestionar el recaudo de los recursos financieros con el fin de cumplir con las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y propender por el equilibrio operacional” política que se aproxima a lo establecido en el Manual operativo del MIPG con respecto a la “Política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público” y su contenido cumple parcialmente con el propósito de esta política.

Por lo que se requiere actualizarla de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo MIPG. y formularla en el formato D1- DE- FT-07 V2 que se encuentra publicado en la intranet http://controldocumental.subredsur.gov.co/macroprocesos/direccionamientoGerenciaRiesgoSalud/desarrollolInstitucional/direccionamiento_estrategico.html / Formatos

Se efectúa verificación del cumplimiento en la “Política Financiera” de cada uno de los criterios establecidos para la formulación de la “Política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público encontrando lo siguiente:

1. Normatividad: No se encuentra acorde con la normatividad asociada para esta política como lo es: Constitución Política artículos 334,339, 345, 352,353;. Ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011, Ley 1437 de 2011, ley 1474 de 2011, Decreto 115 de 1996, Decreto Distrital 714 de 1996, Decreto Distrital 216 de 2017, Decreto Distrital 662 de 2018, Decreto 1599 de 2017 y/o Manual operativo MIPG.
2. Alineación con el direccionamiento estratégico: se encuentra debidamente alineada con la plataforma estratégica y su articulación con el objetivo estratégico No 3 “Garantizar la sostenibilidad Financiera de la subred Sur”.

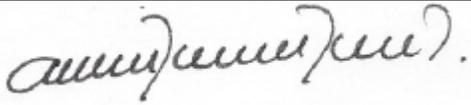
3. Enunciado: Se encuentra formulados con los criterios establecidos en el Manual operativo MIPG y cumple con el propósito establecido para la formulación e implementación de esta política.
4. Objetivo de la política: No cumple con el contenido de Que?, Como? y Para qué? que se debe tener en cuenta para formular un objetivo general; para cumplir con el enunciado y propósito de la política se está direccionando únicamente a gestionar el recaudo de los recursos financieros, sin que se incluya lo referente a los mecanismos de control del gasto, como se planea, programa, ejecuta y controla el presupuesto y su correspondencia con los resultados que se esperan obtener en la austeridad del gastó para así apuntar al cumplimiento del resultado que se espera con la implementación de esta política.
5. Alcance de la Política: No se encuentra definido en la formulación el alcance para el cumplimiento e implementación de la política.
6. Definiciones: falta la inclusión de concepto directamente relacionados con el propósito de esta política como lo son: Presupuesto, Anteproyecto de presupuesto, programa anual mensualizado de caja (PAC), Plan anual de Adquisiciones, ejecución Activa, ejecución pasiva.
7. Desarrollo: El contenido de la política Financiera no establece los criterios para su implementación y desarrollo, que inicia con el anteproyecto de presupuesto. continuando con todo el proceso presupuestal hasta su ejecución y control, de acuerdo con el marco normativo emitido por la Secretaria Distrital de Hacienda. Tampoco identifica los riesgos que impacten negativamente en el logro de cumplimiento del objetivo planteado.
8. Niveles de responsabilidad sobre el seguimiento y evaluación: No se evidencian los niveles de responsabilidad de cada una de las líneas de defensa establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
9. Indicadores: Los indicadores evidenciados en la política “Financiera” apuntan al cumplimiento del propósito de la política de “Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público” sin embargo se sugiere incluir un indicador de austeridad en el gasto público.
10. Punto de Control: No se evidencia formulado en la Política Financiera
11. Responsable: Aparece designado el Director Financiero.

CONCLUSIONES

- No se evidencia formulada e implementada la Política “Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público” en concordancia a los criterios establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

RECOMENDACIONES:

- Actualizar la “Política Financiera” con la denominación “Política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público” y el contenido de conformidad con lo establecido en el Manual operativo MIPG. y formularla en el formato: Plantilla de Política D1- DE- FT-07 V2. De la entidad.

<i>Firma:</i> 	<i>Firma:</i> 
AUDITOR Y/O TECNICO	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
<i>Nombre: Carlos Julio Torres Rodríguez</i>	<i>Nombre Nidia Fernanda Rodríguez Salcedo:</i>